



ACTION FOR SUSTAINABLE
DEVELOPMENT

CONFEDERACION COLOMBIANA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES CCONG

Sexto monitoreo social

**Seguimiento a las recomendaciones
presentadas al Gobierno Nacional para la
implementación de los Objetivos de Desarrollo
Sostenible - ODS**

Junio de 2020- junio de 2021

Colombia, julio de 2021

CONFERACION COLOMBIANA DE ONG – CCONG

BOGOTA, COLOMBIA
TELEFONO (0571) 6060704
[HTTP://CCONG.ORG.CO/CCONG/](http://CCONG.ORG.CO/CCONG/)

LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ BURGOS
Directora Ejecutiva CCONG

LUZ ANGELA RAMIREZ RUIZ
Coordinadora de Programas CCONG

LINA PAOLA LARA NEGRETTE
Coordinadora de Incidencia CCONG

GISEL PEDROZA
Investigadora CCONG

Bogotá, Colombia, julio de 2021

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION	4
I. CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DEL MONITOREO CIUDADANO	5
II. LOS RESULTADOS DEL SEXTO MONITOREO SOCIAL	6
RECOMENDACIÓN No. 1: Los ODS se hacen efectivos en los territorios (municipios, distritos y departamentos).....	8
RECOMENDACIÓN No. 2: Los ODS se hacen efectivos con las comunidades (OSC)	12
RECOMENDACIÓN No. 3: Los ODS se implementan a partir de la participación y el diálogo político	16
RECOMENDACIÓN No. 4: Los ODS requieren del fortalecimiento de la capacidad institucional gubernamental para cumplir con las políticas públicas	18
RECOMENDACIÓN No. 5: Los ODS exigen la lucha contra la corrupción	19
RECOMENDACIÓN No. 6: Los ODS deben ser los indicadores para la rendición pública de cuentas	22
III. APOORTE DE LA OFERTA DE VALOR DE LAS OSC A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	24

SEXTO MONITOREO SOCIAL

Recomendaciones presentadas al Gobierno Nacional para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en Colombia Junio de 2020 – junio de 2021

PRESENTACION

La Confederación Colombiana de ONG, como plataforma nacional, dando cumplimiento a la Agenda de Incidencia Política y a su línea estratégica de “construcción de conocimiento”, adelantó este Sexto Monitoreo Social a las “Recomendaciones presentadas al Gobierno Nacional para el cumplimiento de los ODS” a la gestión adelantada por el Gobierno Nacional correspondiente al período de junio de 2020 – junio de 2021.

La Confederación Colombiana de ONG, expresa que este monitoreo corresponde al largo año de la pandemia, en donde la acción del Gobierno Nacional se desarrolló en el “estado de emergencia económica, social y ecológica”¹ y el “estado de emergencia sanitaria”², con lo que los procesos, las prácticas y los presupuestos públicos se priorizaron en dar respuesta a los requerimientos de la pandemia provocada por el COVID-19, así como las acciones de los distintos actores de desarrollo; sin que esto se hubiese reflejado en las metas y compromisos establecidos por el país en materia de la Agenda de Desarrollo Sostenible, por lo que este Monitoreo Ciudadano, mantiene su propósito inicial; sin dejar de desconocer, por supuesto, las diferentes decisiones que se tuvieron que tomar, de acuerdo con las diferentes manifestaciones del terrible virus, el cual hizo evidente la pobreza, la exclusión y la discriminación; además de las grandes brechas que las políticas públicas actuales no han podido superar.

La Confederación Colombiana de ONG, sigue implementando la metodología de “semáforos”, para cada una de las afirmaciones que se convierten en la base del seguimiento y que ha contribuido para que las comunidades y sus organizaciones puedan: i) reconocer sus aportes, desde su quehacer, al desarrollo; ii) reconocerse como actor de desarrollo, y, iii) mejorar sus acciones de incidencia, especialmente la de relacionamiento y control social; lo que permitirá “que nadie se quede atrás”.

La Confederación Colombiana de ONG, reconoce la importancia del monitoreo social que se centra en la premisa de “valorar” las prácticas, a partir de reconocer los derechos de acceso a la información pública, de control social y veeduría ciudadana; y de participación ciudadana.

La Confederación Colombiana de ONG, espera que los hallazgos que aquí se presentan sirvan, a los diferentes actores del desarrollo, para repensar y reformular acciones de valor, que permitan asumir nuevos procesos, recursos y decisiones.

La Confederación Colombiana de ONG, los invita a seguir aportando.

¹ Decreto 417 de 2020; por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20417%20DEL%2017%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf> . Revisado en marzo de 2021.

² Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021.
funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=163720#:~:text=ESTADO%20DE%20EMERGENCIA%20ECONÓMICA%2C%20SOCIAL%20Y%20ECOLÓGICA&text=Prorroga%20hasta%20el%2031%20de,2020%20y%20222%20de%202021. Revisado en junio de 2021.

I. CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DEL MONITOREO CIUDADANO

La Confederación Colombiana de ONG, adelantó este sexto monitoreo social, basado en:

1. Se tiene como marco de referencia la definición de Monitoreo Social

MONITOREO SOCIAL

“Una acción de Incidencia de las OSC, mediante la cual se valoran los procesos, prácticas y decisiones que gestiona un actor desarrollo (gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y la cooperación internacional) para cumplir con los compromisos internacionales, nacionales y territoriales, encaminados a la garantía y goce efectivo de los derechos; para lo cual se hace uso e implementa los derechos sociales y políticos de acceso a la información pública y transparencia; participación en el ciclo de las políticas y presupuestos públicos; y, el control y veeduría ciudadana”³.

2. El documento de recomendaciones presentadas al Gobierno Nacional, en 2018, denominado: Recomendaciones al Gobierno Nacional para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS⁴; y que contiene las siguientes recomendaciones, con sus respectivos indicadores:
Recomendación No. 1: Los ODS se hacen efectivos en los territorios (municipios, distritos y departamentos)
Recomendación No. 2: Los ODS se hacen efectivos con las comunidades y sus organizaciones
Recomendación No. 3: Los ODS se implementan a partir de la participación y el diálogo político
Recomendación No. 4: Los ODS requieren del fortalecimiento de la capacidad institucional gubernamental para cumplir con las políticas públicas
Recomendación No. 5: Los ODS exigen la lucha contra la corrupción
Recomendación No. 6: Los ODS deben ser los indicadores para la rendición pública de cuentas.
3. La matriz de seguimiento, que contiene las afirmaciones y los verificadores, para adelantar el monitoreo social, implementando para ello, la metodología de semáforos (**Anexo No. 1:** Infografía Monitoreo social a las recomendaciones presentadas al Gobierno Nacional para alcanzar los ODS, vigencia junio 2020-junio de 2021 – consultar [aquí](#)).
4. Verificadores y soportes del monitoreo social, que es información que está disponible a la ciudadanía, en los diferentes canales de comunicación pública (ejercicio de derecho al acceso a la información):
 - i. Portal web de las entidades públicas nacionales.
 - ii. Sistema de información pública de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo– SINERGIA del Departamento Nacional de Planeación - DNP.
 - iii. Instancias, funciones y estrategias establecidas en el Documento CONPES No. 3918 de 2018⁵: estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia.
 - iv. Los documentos, informes y demás publicaciones de la gestión de los gobiernos, que son de acceso público.
5. Auto – valoración del aporte de las OSC a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible; de 267 OSC que participaron en el proceso de Rendición Social Pública de Cuentas – RSPC del 2019 cuya información se recolectó en el 2020.

³ Confederación Colombiana de ONG- CCONG, La Incidencia Política de la ONG-OSC- Acciones de Incidencia; Bogotá, 2017.

⁴ Confederación Colombiana de ONG CCONG; “Recomendaciones al Gobierno Nacional para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS” Bogotá, Colombia; Abril de 2018.
https://ccong.org.co/files/862_at_3_Recomendaciones_CCONG_2018..pdf

⁵ CONPES 3918 de 2018. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3918.pdf>

II. LOS RESULTADOS DEL SEXTO MONITOREO SOCIAL

El sexto monitoreo social, presenta la valoración de los resultados de las acciones de las entidades públicas nacionales adelantadas en el período comprendido entre junio de 2020 y junio de 2021; frente a las seis recomendaciones presentadas al Gobierno Nacional por parte de la CCONG.

Pero es necesario resaltar que la crisis por la pandemia que está atravesando el mundo y Colombia, ha hecho visible:

- i. Que el modelo imperante (social, económico y ambiental) ha profundizado las brechas; y por tanto hoy se encuentra un país con altos índices de población excluida de las dinámicas sociales, ambientales, económicas, y culturales; con altos índices de población discriminada por sus ideas, raza, identidad sexual, entre otros; y población en condiciones de vulnerabilidad, por su edad, sexo, condición física y mental, imposibilidad de acceso a ingresos.
- ii. Que el derecho a la vida de líderes, lideresas, y defensores y defensoras de derechos humanos; indígenas y afrocolombianos, periodistas y demás personas que actúan por el bienestar de las comunidades, no se está garantizando; por el contrario, se ha mantenido la amenaza a sus vidas de manera sistemática en este período crítico, y desde el 2017 estas personas han sufrido una persecución, estigmatización, desplazamiento y asesinato; que hace que en este momento seamos el país de más alto riesgo en este tema de América Latina y el Caribe; es una problemática sistemática; sin prioridad para los gobiernos.
- iii. Que las decisiones públicas se han centrado históricamente en proteger y fortalecer el mercado y el sector empresarial y financiero, a partir de medidas privatizadoras de los servicios y bienes; provocando el debilitamiento de las políticas, los presupuestos y la institucionalidad pública para cumplir y garantizar los derechos de la ciudadanía.
- iv. Que la sociedad se debate entre proyectos individualistas, consumistas y utilitaristas sin tener alternativas y políticas públicas que promuevan y fortalezcan de manera suficiente el ejercicio ciudadano de incidencia eficaz en la transformación de la realidad, en donde se privilegien acciones desde principios como la solidaridad, la acción colectiva, la asociatividad, la transparencia, la equidad, entre otros.
- v. Que el principio de descentralización, opera para reconocer el mapa electoral y contar los votos en la elección popular de los alcaldes, concejos, gobernadores y asambleas departamentales, y para operar los recursos que vienen del situado fiscal; pero que no se ha dado un verdadero fortalecimiento de las capacidades locales para promover los derechos de salud, educación, participación y ordenamiento territorial; temas estratégicos que hacen real el desarrollo territorial sostenible.
- vi. Que la falta de transparencia en la gestión de recursos públicos y toma de decisiones para garantizar los derechos ciudadanos es, después del conflicto armado, el flagelo que históricamente ha sido la mala práctica generalizada, implementada por los gobernantes locales y nacionales, con una sociedad fragmentada y sin garantías suficientes para exigir la lucha contra la corrupción a partir del control social y el castigo político en las urnas.
- vii. Que las políticas públicas, han debilitado el espacio cívico y ambiente habilitante, impidiéndole a las organizaciones sociales, barriales, comunitarias, Organizaciones No Gubernamentales – ONG, y en general las entidades sin ánimo de lucro -ESAL, el ejercicio

y goce efectivo de los derechos políticos y civiles (asociación, libertad de expresión; acceso a información pública; monitoreo social y veeduría ciudadana, entre otros).

- viii. Que algunas Organizaciones de la Sociedad Civil, formalizadas y no formalizadas, limitan su acción a la ejecución de recursos y a la operación de proyectos, poniendo en riesgo su oferta de valor al no tener claro su aporte al desarrollo, debido, entre otros factores a:
- La insistencia del Gobierno Nacional, de asimilar a las Entidades sin Ánimo de Lucro ESAL al sector empresarial; delegando el sistema de registro y renovación a las Cámaras de Comercio en la mayoría de los casos, con los mismos criterios que tienen establecidos para los comerciantes e industriales; estableciendo condiciones que no garantizan el principio de igualdad para acceder a los recursos públicos, e imponiendo normas tributarias, financieras y administrativas similares o iguales al sector lucrativo; solicitando contrapartidas financieras y estructuras administrativas y financieras internas, equivalentes a las del sector empresarial.
 - Las exigencias de algunos organismos de cooperación internacional que limitó la acción local de las OSC a sus propias agendas; a la imposición de metodologías, instrumentos o prácticas que no fortalecen sino por el contrario debilitan a las OSC; y en ocasiones a la exigencia de contrapartidas financieras; limitando la acción innovadora, el reconocimiento del valor agregado de las OSC por los conocimientos de los contextos y saberes propios, y los saldos pedagógicos de acciones transformadoras que responden a la realidad territorial.

Estos “nuevos visibles”, se deben convertir en los retos para avanzar en la reconstrucción colectiva entre los diferentes actores del desarrollo, para que se puedan alcanzar los ODS.

RECOMENDACIÓN No. 1: Los ODS se hacen efectivos en los territorios (municipios, distritos y departamentos)

El propósito de esta recomendación se centra en la necesidad de: i) fortalecer el modelo constitucional de descentralización; ii) en la obligatoriedad de implementar los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, subsidiaridad, articulación y complementariedad entre los instrumentos de planeación nacional y territorial; y, iii) la garantía del derecho al acceso a la información pública sobre los impactos, las inversiones, y las decisiones que se tomen para el desarrollo, en los instrumentos de planeación del desarrollo.

La valoración del período comprendido entre junio 2020 a junio de 2021:

1.1 Plan de Desarrollo Nacional

El período del monitoreo corresponde al tercer año de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”⁶, y que para el periodo de valoración:

- Colombia es uno de los países con mayores desigualdades de América Latina (GINI 51%) y como lo afirma el profesor Sousa Santos “...que posibilita una alta concentración del ingreso y la riqueza, ocasionando por ello, un menos desarrollo, teniendo en cuenta que los ingresos y la riqueza se queda en manos de un porcentaje muy pequeño de la población”⁷. Y las cifras oficiales del 2021 lo reiteran: los niveles de pobreza y de pobreza extrema monetaria (total nacional de 42% y 17% respectivamente) y los niveles de desempleo y desocupación (total nacional de 15,9 %), en donde los jóvenes y las mujeres son los que más se ven afectados.
- Colombia en el cumplimiento de los ODS para el 2019 - 2020, muestra que hay un rezago cercano al 70% en los ODS que son calificados con color rojo, y en el “...el avance general del país requiere una imagen del cumplimiento por ODS, con el propósito de identificar dónde se deben priorizar esfuerzos que aceleren la consecución de las metas de desarrollo sostenible”⁸.

“...12 de los 17 objetivos 70,5% registran avances inferiores al 90%. El caso del ODS 2 Hambre cero es relevante en la medida que registra un avance del 0%, ... Al igual, los indicadores que se analizaron para el ODS 3 Salud y bienestar lograron un avance acumulado de no más de 55,4%”⁹

⁶ Ley 1955 de 2019: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1955_2019.html, revisión en Abril de 2020.

⁷ CLACSO; Boaventura de Sousa Santos; Colombia en Llamas: el fin del Neoliberalismo será violento; Mayo 10 de 2021; revisar en: <https://www.clacso.org/colombia-en-llamas-el-fin-del-neoliberalismo-sera-violento/> revisado en mayo de 2021.

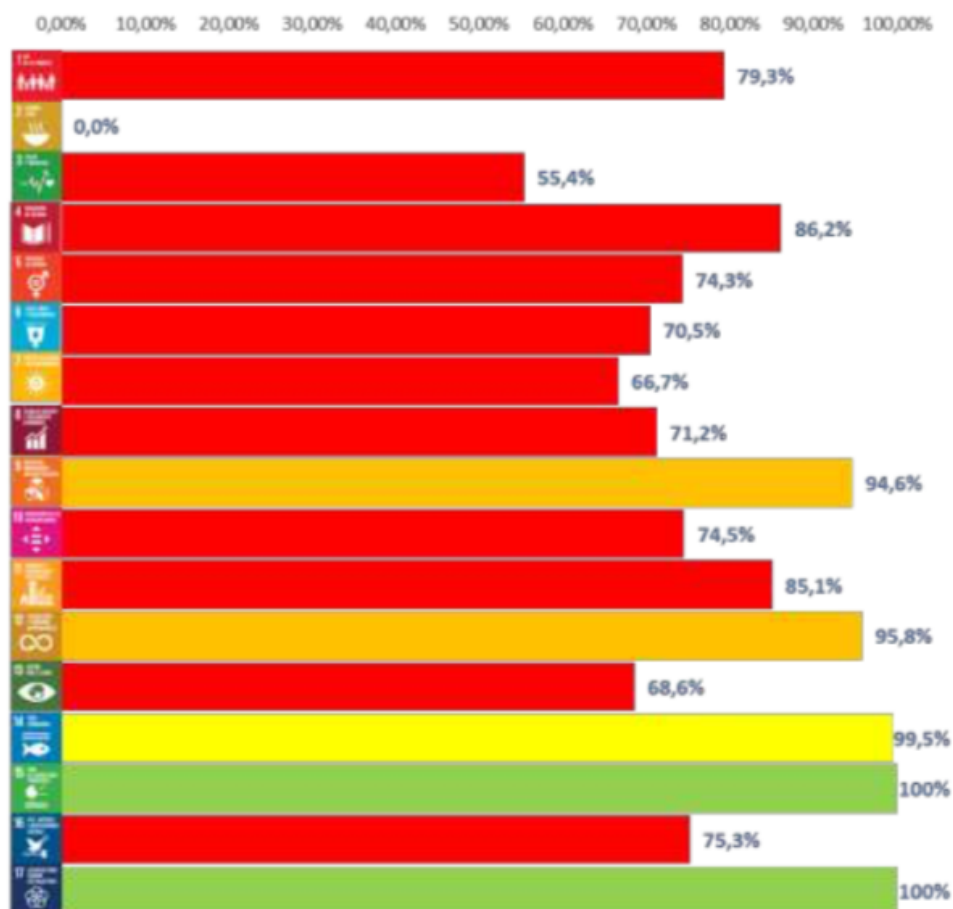
⁸ DNP; Informe anual de avance en la implementación de los ODS, 2020.

https://assets.ctfassets.net/27p7ivvbl4bs/31ciOsgZW3bQ80Ke8zqe50/ebed988a05545bdffbd2357675ab25ea/Informe_ODS_2020.pdf revisado en mayo de 2021.

⁹ Departamento Nacional de Planeación; Informe ODS 2020;

https://assets.ctfassets.net/27p7ivvbl4bs/31ciOsgZW3bQ80Ke8zqe50/ebed988a05545bdffbd2357675ab25ea/Informe_ODS_2020.pdf; revisado en mayo de 2021.

Gráfico 3. Porcentaje de avance por ODS



Fuente: Secretaría Técnica Comisión ODS - DSEPP- DNP

Tomado de: Informe anual de avance en la implementación de los ODS, 2020. Pág. 19

- La atención de la pandemia demostró:
 - a. Las debilidades de la descentralización, en un modelo de estado presidencialista, que se hizo evidente en los diferentes debates entre las competencias nacionales y territoriales, y en las diferencias en tiempo, regulaciones y toma de decisiones de los alcaldes y la administración central. Quedando claro que, en esta difícil situación, el centralismo es el que toma las decisiones.
 - b. Un Congreso Nacional, que no tuvo las condiciones políticas y técnicas para ser actor clave en la toma de decisiones, y llegó tarde, ya las decisiones estaban en ejecución.
 - c. Un sistema de salud en manos de privados que no invirtieron en dotaciones estratégicas y que, al llegar la pandemia, se develó: la desigualdad social frente al acceso al derecho a la salud de acuerdo con el régimen (contributivo o solidario), baja disponibilidad de camas, de unidades de cuidados intensivos - UCI, personal con bajos niveles de capacitación para atender crisis. Y el sistema de salud público, quebrado, con el que siempre se ha

condenado a los territorios y a la población más pobre con una atención precaria y sin calidad.

- d. Las dificultades de la focalización de las ayudas monetarias, ya que la crisis mostraba la existencia de personas vulnerables y con empleos informales que no se encontraban en los censos oficiales pero que requerían el subsidio; la clase media, que por la pérdida del empleo no contaban con sistema de protección y sin ahorros debido al precario sistema laboral.
- e. La implementación de una reforma tributaria (adoptada en el 2018) en donde a los grandes capitales se les pagó con las mayores exenciones y se castigó, con la ampliación de la base gravable a la clase media, que por supuesto no podía tributar; y por lo tanto el Gobierno no tenía capacidad de invertir en lo social, lo que lo llevo a tener que seguir endeudándose en la banca internacional.

1.2 Planes de Desarrollo Territorial (municipios, distritos y departamentos)

Los planes de desarrollo fueron formulados y aprobados durante el primer semestre del año 2020, justo en el momento en que el gobierno nacional declaró el estado de excepción, lo que hizo que muchos de estos no contaran con un proceso participativo en su discusión; y que otros tantos cambiaran las prioridades que habían planteado en sus Planes de Gobierno para dar prioridad a la atención sanitaria que planteó la pandemia.

De acuerdo con el informe de avance de los ODS 2020, el DNP realizó un seguimiento a los planes de desarrollo departamental, que les permitió reconocer la incorporación de los ODS en los programas y proyectos, afirmando:

“El análisis de inclusión de los ODS en los PDT permite identificar la existencia de alta heterogeneidad entre territorios, en términos de apropiación de la Agenda 2030 y los ODS en sus instrumentos de planeación de política pública...es indispensable avanzar hacia la territorialización de los ODS teniendo en cuenta la composición de la agenda política y las prioridades de cada entidad territorial... los avances posteriores en el ejercicio de análisis de inclusión de los ODS en los Planes de Municipales de Desarrollo, permitirá obtener un panorama más amplio y acertado sobre el nivel de inclusión de los ODS en la planeación territorial”¹⁰

¹⁰ DNP; Informe anual de avance en la implementación de los ODS, 2020. Op Cit.

Gráfico 8. Resultados de la similitud entre PDD y los ODS, departamentos agregados por regiones

REGIÓN	ODS 1	ODS 2	ODS 3	ODS 4	ODS 5	ODS 6	ODS 7	ODS 8	ODS 9	ODS 10	ODS 11	ODS 12	ODS 13	ODS 14	ODS 15	ODS 16
Caribe	0.4083	0.3728	0.4551	0.4405	0.2904	0.2905	0.2630	0.3727	0.3626	0.3707	0.4149	0.3439	0.2563	0.2737	0.2802	0.4207
Santanderes	0.3505	0.3366	0.4196	0.4187	0.2985	0.2262	0.2135	0.3746	0.3154	0.3316	0.3956	0.2928	0.2259	0.2123	0.2350	0.4079
Eje cafetero y Antioquia	0.3646	0.3512	0.4084	0.3983	0.2657	0.2468	0.2400	0.3436	0.3758	0.3496	0.3945	0.3398	0.2517	0.2630	0.2643	0.3955
Pacífico	0.3595	0.3431	0.4149	0.4043	0.2819	0.2610	0.2234	0.3242	0.3383	0.3292	0.3819	0.3201	0.2258	0.2554	0.2718	0.3866
Central	0.3814	0.3710	0.4064	0.4016	0.2703	0.2570	0.2476	0.3505	0.3723	0.3633	0.3974	0.3576	0.2577	0.2689	0.2800	0.3940
Orinoquía-Llanos	0.3544	0.3480	0.4004	0.3764	0.2401	0.2425	0.2514	0.3197	0.3650	0.3460	0.3847	0.3227	0.2316	0.2513	0.2559	0.3736
Amazonía	0.3661	0.3398	0.4665	0.3840	0.2644	0.2565	0.2318	0.3225	0.3305	0.3303	0.3828	0.3109	0.2243	0.2499	0.2586	0.4012
Sea Flower	0.3476	0.3336	0.3747	0.4082	0.2459	0.2259	0.2284	0.3187	0.3592	0.3422	0.3801	0.3073	0.2244	0.2618	0.2544	0.4054

Fuente: Secretaría Técnica Comisión ODS - DSEPP-DNP

Tomado de: Informe anual de avance en la implementación de los ODS, 2020. Pag. 53

1.3 Compromisos establecidos en el CONPES 3918 de 2018: ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN COLOMBIA

En el documento CONPES No. 3918 del 15 de marzo de 2018¹¹, reconoce una estrategia de implementación nacional para dar cumplimiento a las metas establecidas. Esta estrategia busca que la institucionalidad pública incorpore prácticas de planeación, ejecución y seguimiento, que se basa en 4 pilares: a) Esquema de seguimiento y reporte; b). Estrategia territorial; c) Alianzas con actores no Gubernamentales; y d) Acceso a datos abiertos.

El Monitoreo demuestra que durante el año 2020 – 2021, esta estrategia no cuenta con avances significativos, lo que pone en riesgo el derecho a la información ciudadana sobre la gestión institucional para dar alcance a los ODS. Tal como se puede observar en la infografía en las páginas entre la 6 y la 9.

¹¹ Documento CONPES 3918, <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3918.pdf>

RECOMENDACIÓN No. 2: Los ODS se hacen efectivos con las comunidades (OSC)

El propósito de esta recomendación se centra en la necesidad de i) fortalecer el Estado Social de Derecho; ii) en la obligatoriedad de implementar los derechos constitucionales a la vida, asociación, libertad de expresión; y iii) la garantía del derecho al acceso a la información pública sobre los impactos, las inversiones, y las decisiones que se tomen para el desarrollo.

La valoración del período junio 2020 a junio 2021, es la siguiente:

2.1 Derecho a la Vida y la integridad de los líderes y lideresas sociales y comunitarias.

Con la Pandemia, la agresión y asesinatos a los líderes y lideresas sociales y comunitarias, se incrementó, como lo demuestran las cifras de la ONG Somos Defensores:

“Al igual que en la novela La mala hora, Colombia, en lugar de estar transitando hacia un posconflicto, atraviesa por un contexto delicado... Esta mala hora de la democracia nos deja el invierno de la violencia contra los liderazgos sociales que caracterizó el 2020, y que...constituye el registro más alto de agresiones desde la existencia del Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos -SIADDHH-.

En 2020 confirmamos un total de **969 agresiones individuales** contra personas que a través de sus actividades ejercen diferentes tipos de liderazgo en las regiones; y dentro de estos hechos violentos, registramos **199 asesinatos**, lo que significa un incremento de **60,4%** en relación con el año 2019, la cifra más alta que hemos documentado en 11 años... también fueron víctimas de amenazas, atentados, judicializaciones, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y robos de información.

Y vimos con preocupación cómo se han incrementado estos hechos contra liderazgos como los juveniles, sindicales, LGBTI, comunitarios, comunales, académicos y defensores de DDHH; esto significa que la violencia selectiva está afectando a un espectro más amplio de causas de defensa de los derechos humanos y, por ende, a un número mayor de personas defensoras”¹².

Adicionando, elementos centrales que explicita la ONG – INDEPAZ, en su informe:

“Los casos documentados permiten identificar la sistematicidad en los asesinatos contra la persona defensora, líderes y lideresas sociales y excombatientes... teniendo en cuenta los siguientes elementos: el asesinato es la agresión mayormente documentada y registrada contra estos dos colectivos. Estos asesinatos afectan a grupos con características similares, se concentran en determinados sectores de liderazgo o defensa de los derechos humanos, o en la población excombatiente, y se focalizan en determinadas zonas”¹³.

Agravado con las cifras preocupantes que dejó como resultados las manifestaciones ciudadanas en el denominado Paro Nacional de abril de 2021, promovido por las centrales obreras y otros sectores sociales; al cual se le sumaron los jóvenes y otros actores; y que a la fecha de este informe deja

¹² Programa SOMOS DEFENSORES; la Mala Hora; Informe Anual 2020. <https://somosdefensores.org/2021/05/20/la-mala-hora/> Revisado en Abril de 2021.

¹³ Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz -INDEPAZ: SISTEMATICIDAD, ESTIGMATIZACIÓN Y PRECARIOS AVANCES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, JUZGAMIENTO Y SANCIÓN; Bogotá, 2020. <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2021/03/Cartilla-sistematicidad-con-ISBN-comprimido-1.pdf>. Revisado en abril de 2021.

como resultados, según el informe de la visita especial que realizó la misión Interamericana de los Derechos Humanos¹⁴:

“... la Comisión observa con preocupación la persistencia de lógicas del conflicto armado en la interpretación y respuesta a la actual movilización social. Al respecto, reitera que los desacuerdos se dan entre personas que hay que proteger y no frente a los enemigos que hay que combatir...El Estado colombiano reportó a la CIDH que, entre el 28 de abril y el 4 de junio, en el marco del paro nacional, se realizaron 12.478 protestas en 862 municipios de los 32 departamentos, que incluyen: 6.328 concentraciones, 2.300 marchas, 3.190 bloqueos, 632 movilizaciones y 28 asambleas. El 89% de las protestas, esto es 11.060, se desarrollaron sin registrar hechos de violencia y contaron con el acompañamiento de las personerías municipales, gestores de convivencia, funcionarios de la defensoría del pueblo y agentes policiales. 26. Adicionalmente, el Estado adujo que, en 1.418 protestas, correspondiente al 11%, se presentaron disturbios o acciones violentas que a su juicio afectaron la convivencia ciudadana y para las cuales fue habilitada la intervención del ESMAD”

En lo que se refiere a las acciones adelantadas por la Comisión Intersectorial del Plan de Acción Plan de Acción Oportuna, PAO¹⁵ (Decreto 2173 de 2018¹⁶); cuya secretaria técnica está a cargo del Ministerio del Interior¹⁷; reiteramos que no se encuentra disponible información pública en la página Web del Ministerio de Interior, sobre las acciones adelantada durante este periodo. Y en 2021, en el tercer pico de la pandemia, se siguen asesinando los líderes y lideresas...; por lo que, en los territorios, sin vocerías “muchos se están quedando atrás”.

2.2 Derecho a la Manifestación Pública

Los sindicatos de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y la Confederación General del Trabajo (CTG) promovieron el Paro Nacional, el 7 de septiembre de 2020, para exigir políticas públicas que incentiven la creación de empleo de calidad ante la crisis por la pandemia, y ante la expedición del decreto 1174 de 2020¹⁸, por medio del cual se reglamenta el Piso de Protección Social para personas que devengan menos de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. En esta ocasión, se entregó un pliego al Gobierno Nacional. En esta ocasión, el límite se centró, por parte de los Gobiernos nacional y local, en la necesidad del cuidado por la pandemia.

En el año de 2021, nuevamente, se adelantó el llamado al Paro Nacional para el 28 de abril de 2021, el motivo la participación de muchos sectores de la sociedad; y que tuvo una duración de siete (7) semanas, y que fue suspendido únicamente por el llamado que adelantó el Comité del Paro. Estas movilizaciones se basaron en cuatro puntos principalmente: i) la presentación de una nueva reforma tributaria al Congreso Nacional, la cual, entre otros, imponía el pago de impuestos a la clases

¹⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH; Colombia, Junio 2021.

https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_CIDH_Colombia_SPA.pdf . Revisado en julio de 2021.

¹⁵ Plan de Acción Oportuna- PAO

https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/plan_de_accion_oportuna_de_preencion_y_proteccion_0.pdf. Revisado en 2021.

¹⁶ Decreto 2137 de 2018:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202137%20DEL%2019%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202018.pdf> . Revisado en enero de 2021.

¹⁷ Se ha encontrado una comunicación del Ministerio del Interior a la Cámara de Representantes, de abril de 2020, en la cual expresa acciones adelantadas por la Comisión, información que no está en la página web y que aquí se reporta por otros estudios que se adelanta. Ver información en: <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2020-05/RESPUESTA%20MIN%20INTERIOR%20ACTUALIZADAS.PDF> . Revisado en marzo de 2021.

¹⁸ Decreto 1174 de 2020.

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201174%20DEL%2027%20DE%20AGOSTO%20DE%202020.pdf>. Revisado en marzo de 2021.

trabajadores y media; ii) la Reforma a la Salud, que estaba siendo discutida por el Congreso Nacional y que entre otros, que el modelo propuesto pretende que los usuarios paguen a sus aseguradoras y costear pólizas de seguro por patologías adicionales, temas que hasta el personal médico estaba en desacuerdo; iii) el asesinato sistemático de los líderes y líderes sociales, comunitarios, ambientalistas, y ex combatientes, entre otros; y iv) la pobreza y desigualdad, además de las altas tasas de desempleo que afecta con mayor rigor a los jóvenes y mujeres; todo esto en medio de la crisis de la pandemia.

Por supuesto, que estas manifestaciones, presentaron, como las de 2019 y 2020, la represión y el uso indiscriminado de la fuerza pública, que deja como resultados, de acuerdo con el documento de la Comisión Internacional de Derechos Humanos CDH¹⁹:

“De la misma forma, las organizaciones que conforman la Campaña Defender la Libertad registraron 1.790 personas heridas, de las cuales 84 han sido víctimas de lesiones oculares²⁰. También reportan 3.274 personas habrían sido detenidas en el marco de las protestas. Por su parte, Temblores contabilizó 1.617 víctimas de violencia física y suministró un registro de 82 personas con traumas oculares. Adicionalmente, informó sobre 2.005 detenciones arbitrarias ocurridas en el marco de las protestas. Con respecto a los hechos de violencia sexual, esa organización reportó 25 casos cometidos presuntamente por agentes de la fuerza pública, 18 corresponden a víctimas del sexo femenino y 9 del sexo masculino²¹

Y muy importante lo que precisa la Comisión frente al derecho a la protesta ciudadana²²:

En cuanto a las garantías del derecho a la protesta en Colombia, cuyo ejercicio no está aún reglamentado por una ley estatutaria como fija la Constitución Política, la Comisión fue informada de la sentencia STC 7641-2020 de la Corte Suprema de Justicia, con fecha del 22 de septiembre de 2017. En esta decisión judicial se evidenció una problemática nacional de intervención violenta, arbitraria y desproporcionada de la fuerza pública en varias de las manifestaciones ciudadanas. En la citada sentencia, la Sala de Casación Civil encontró que la fuerza pública, en especial el Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional (ESMAD), constituye "una amenaza seria y actual para quien pretenda salir a movilizarse para expresar pacíficamente sus opiniones, porque su actuar lejos de ser aislado, es constante y refleja una permanente agresión individualizable en el marco de las protestas"

Asimismo, la Sala de Casación Civil encontró estereotipos arraigados sobre las protestas y sus participantes por parte de agentes de la fuerza pública, los cuales se verían reflejados, entre otras cosas, en la permisividad frente a violaciones de garantías individuales. La Comisión reconoce que esta decisión constituye un precedente judicial importante. Además, valora que parte de los reportes que entregaron las autoridades durante la visita obedecen a las órdenes fijadas en dicha sentencia. La CIDH destaca la importancia de que las autoridades concernidas cumplan de manera integral la decisión STC 7641-2020, de forma que se brinden garantías efectivas para el ejercicio del derecho a la protesta en Colombia.

¹⁹ CIDH; Colombia, Observaciones de la Visita; Junio de 2021.

https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_CIDH_Colombia_SPA.pdf

Revisado en julio de 2021.

²⁰ Campaña Defender la Libertad, Boletín informativo No.17: #ParoNacional, junio 2021 (relacionado en el documento de la CIDH)

²¹ Temblores Org, Plataforma Grita, mayo de 2021 (relacionado en el documento de la CIDH)

²² Idem. Op.cit https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_CIDH_Colombia_SPA.pdf

Revisado en julio de 2021.

Se espera que las recomendaciones de la CIDH sean aceptadas e implementadas por el Gobierno. El Paro sigue, los movimientos y ciudadanos jóvenes siguen en las calles, y organizándose.

2.3 Derecho a la Información Pública

Frente a la garantía al derecho a la información pública a nivel nacional y territorial, el escenario es el siguiente:

- i. El portal web ODS²³, como uno de los mandatos del Documento CONPES 3918 de 2018, se ha actualizado durante el 2021, se cuenta con los informes de avance del año 2019 y 2020; las cifras por país y territorio con corte a 2018.

Se insiste en que el esfuerzo se debe hacer para que la información pueda ser un instrumento oportuno, disponible, preciso, relevante, compatible, para que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan participar, desde su rol, activamente en la construcción del desarrollo.

- ii. La política de “Gobierno Digital”²⁴ que cuenta con el componente denominado TIC para la sociedad para la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común. Su calificación para el año 2020 muestra que hay mínimos avances, dejando a muchos atrás.

Índice de Gobierno Digital ²⁵				
	2019		2020	
	Gobierno Digital	Empoderamiento de los ciudadanos mediante un Estado abierto	Gobierno Digital	Empoderamiento de los ciudadanos mediante un Estado abierto
Índice de Gobierno Digital Nacional	81,3/100	79,4/100	81/100	73/100
Índice de Gobierno Digital Territorial	56,79/100	58,03/100	58/100	59/100

Fuente: Índice de Gobierno Digital 2019; Bogotá, 2012. Diseño de la CCONG

²³ DNP: <https://www.ods.gov.co/departments/91>

²⁴ Política de Gobierno Digital, tiene como objetivo promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital. MinTIC; Política de Gobierno Digital. Revisado en mayo de 2021. <https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/w3-propertyvalue-7650.html>

²⁵ Idem. Revisado en junio de 2021

<https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Mediciones/#:~:text=Colombia%20obtuvo%20un%20%C3%8Dndice%20de,se%20inici%C3%B3%20con%200.62%20puntos>

RECOMENDACIÓN No. 3: Los ODS se implementan a partir de la participación y el diálogo político

El propósito de esta recomendación se centra en la necesidad de i) fortalecer el modelo constitucional de la Democracia Participativa; ii) en la obligatoriedad de implementar los principios constitucionales de promover y fortalecer la participación de las comunidades en las decisiones públicas para el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y territorial; y iii) la garantía del derecho al acceso a la información pública sobre los impactos, las inversiones, y las decisiones que se tomen para el desarrollo.

La valoración del período junio 2020 a junio 2021, es la siguiente:

3.1 Derecho a la participación e incidencia de los escenarios formales de la Democracia Participativa

Para el sexto monitoreo social, se valoraron las siguientes instancias de participación establecidas formalmente, y que se relaciona con la acción colectiva frente a los ODS.

- i. La Plataforma Multiactores para los ODS, creada mediante el CONPES 3918 de 2018²⁶, no ha sido convocada por parte de la Secretaría Técnica, el DNP. Si bien en el informe de avance del 2020²⁷ se expresa que hay un avance en este tema, haciendo visible buenas prácticas de OSC y el sector Privado. Sin embargo, no se ha constituido este escenario de democracia participativa de acuerdo con lo establecido en dicho Documento CONPES.
- ii. Consejo Nacional de Planeación y Consejo Nacional de Participación Ciudadana

En estas dos instancias formales para el ejercicio de la democracia participativa no se evidencian avances por parte del Gobierno Nacional para presentar y hacer visible en dichas instancias los avances de la agenda de desarrollo sostenible. Pese a esto, de manera autónoma y como parte de su agenda de trabajo, el Consejo Nacional de Planeación, adelantó procesos de intercambio de saberes y conocimientos entre los consejos de planeación y de participación en relación con el monitoreo social a la implementación de la agenda y sobre las Agendas internacionales, sus impactos, y logros en los territorios; además de incluir los resultados del Monitoreo Social adelantando por la Cconfederación Colombiana de ONG - CCONG para la vigencia²⁸, en el Documento de Seguimiento al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, el cual fue entregado al Gobierno Nacional.

²⁶ La Plataforma Multiactores para los ODS; tiene como objetivo: "... la alineación de esfuerzos para avanzar hacia el desarrollo sostenible en los próximos trece años. Esta plataforma, cuya puesta en marcha desde el Gobierno nacional estará a cargo de la Secretaria Técnica de la Comisión Interinstitucional para los ODS, se define como el espacio de interlocución oficial constante entre dicha comisión y los actores no gubernamentales y máxima instancia de participación para las gestiones asociadas con el desarrollo de la Agenda 2030. En este sentido, contará con la participación del Gobierno nacional, el sector privado, la sociedad civil organizada, los organismos multilaterales y la academia. Entre sus objetivos se encuentran: gestar iniciativas y proyectos con participación de diferentes actores, el intercambio de experiencia y cooperación entre sectores para la implementación de los objetivos y metas globales; plantear un conjunto de acciones concretas para impulsar la coordinación de los diferentes sectores en la implementación de los ODS en el país; y definir lineamientos para la rendición de cuentas a través de espacios de diálogo y control social.

²⁷ Departamento Nacional de Planeación; Informe ODS 2020; https://assets.ctfassets.net/27p7ivvbl4bs/31ciOsgZW3bQ80Ke8zqe50/ebed988a05545bdffbd2357675ab25ea/Informe_ODS_2020.pdf; revisado en mayo de 2021.

²⁸ Consejo Nacional de Planeación, Documento de Seguimiento al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2018, 2022, corte 31 de octubre de 2020, Bogotá. <https://www.cnp.gov.co/Documents/Informe-PND.pdf>, revisado en mayo de 2021.

Se recuerda que se insiste en que los temas centrales que se deben potenciar en las instancias de participación por parte del Gobierno son:

- a. Fortalecimiento y capacidades de los y las consejeras, como actores políticos en la democracia; y la importancia de sus acciones de valor relacionadas con las Agendas de Desarrollo; los ODS, y la Agenda de cambio climático.
- b. Construcción de conocimiento y ejercicios de control social frente a las políticas, procedimientos y decisiones; relacionadas con la participación para el desarrollo sostenible.
- c. Construcción colectiva entre los actores del desarrollo de estrategias y lineamientos para promover y facilitar la ejecución de los “presupuestos participativos” en todos los niveles; basados en las políticas del desarrollo sostenible.

RECOMENDACIÓN No. 4: Los ODS requieren del fortalecimiento de la capacidad institucional gubernamental para cumplir con las políticas públicas

El propósito de esta recomendación se centra en la necesidad de i) fortalecer y reformar la institucionalidad pública nacional y territorial para que responda de manera efectiva, oportuna y transparente; ii) en la obligatoriedad de implementar los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y celeridad; y iii) la garantía de una gestión pública que responda a las nuevas exigencias sociales, culturales, ambientales y económicas de los territorios para la garantía de los derechos.

La valoración del período junio 2020 a junio 2021, es la siguiente:

4.1. Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁹,

La Comisión fue creada desde el 2015; con la delegación de la Secretaria Técnica de la misma en el Departamento Nacional de Planeación; instancia que sigue siendo vigente en el Documento CONPES 3918 de 2018; y en el cual se le amplía sus funciones en temas estratégicos relacionados con:

“De igual manera, en coordinación con el DANE y las entidades que conforman la Comisión ODS, se avanzará en la definición de criterios que permitan no solamente hacer seguimiento a la orientación de los planes, sino que ayuden a los territorios a incluir y definir lineamientos e indicadores. Esto último permitirá, por un lado, fortalecer sus esfuerzos para el cumplimiento de los ODS y que vean esta tarea como una oportunidad de mejorar sus políticas y robustecer sus indicadores y esquemas de seguimiento; y, por otro lado, conformar bancos de indicadores estandarizados que permitan realizar comparaciones objetivas en términos del avance o de los retos frente a la implementación de los ODS”³⁰

Se debe Insistir, como en los anteriores monitoreos que “es imposible adelantar ejercicios de control social, si no se puede acceder de manera pública (pese a que el portal web de los ODS tiene un enlace de dicha Comisión, revisado en junio de 2021) a las actas en donde se pueden conocer las decisiones y el plan de acción de la respectiva Comisión.

4.2 Plan Nacional de Formación y Capacitación para los servidores públicos

El DAFP y la ESAP, en cumplimiento de sus funciones deben construir e implementar el Plan Nacional de Formación y Capacitación para los servidores públicos³¹: en la cual se hace explícita la visión del desarrollo³².

²⁹ Decreto 280 de 2015; por medio del cual se conforma la Comisión Inter institucional de Alto Nivel para los ODS.

<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%20280%20DEL%2018%20DE%20FEBRERO%20DE%202015.pdf>

³⁰ Documento CONPES 3918 de 2018; página 44.

³¹ DAFP, Plan Nacional de Formación y Capacitación para los servidores públicos 2020-2030,

https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/34208239, revisado en mayo de 2021.

³² DAFP; Plan Nacional de Formación. La visión de desarrollo y equidad: la equidad, comprendida como la reducción de la desigualdad social políticas como esta soportan la estructura para que una visión del desarrollo como la de los Objetivos

Se reconoce la importancia que, en este nuevo plan, se incorpora el mandato del Documento CONPES 3918 de 2018³³; lastimosamente no se encontró visible y de acceso ciudadano, los resultados del seguimiento y evaluación de la implementación del mismo.

RECOMENDACIÓN No. 5: Los ODS exigen la lucha contra la corrupción

El propósito de esta recomendación se centra en la necesidad de i) fortalecer y reformar en la institucionalidad la ética pública, la ética social y la cultura ciudadana para la no tolerancia a la corrupción; ii) la obligatoriedad de implementar los principios constitucionales de transparencia, eficiencia, eficacia y celeridad, y la efectiva sanción legal y penal iii) la garantía de una gestión pública que responda a la lucha contra la corrupción, la denuncia pública, las garantías al denunciante y los resultados de la investigación y sanción.

La valoración del período junio 2020 a junio 2021, es la siguiente:

5.1 Instancias de seguimiento para la lucha contra la corrupción y la promoción de la cultura de la ética social y pública

- i. El Observatorio de Transparencia y Anticorrupción³⁴, plataforma del Gobierno Nacional administrada por la Secretaría de Transparencia, que cuenta, entre sus estrategias la de Educar, se encuentra publicada la “Guía OCDE para diseñar e implementar estrategias territoriales de Gobierno Abierto en Colombia para la vigencia 2020”³⁵, frente al cual no se encuentra información adicional, y frente a la cual la OCDE expresa:

A solicitud del Gobierno de Colombia, la OCDE realizó esta Guía, la cual tiene como objetivo apoyar las agendas de gobierno abierto en las entidades territoriales colombianas. Cabe mencionar que tanto la hoja de ruta para elaborar Estrategias Territoriales de Gobierno Abierto, como el análisis incluido en este documento, resaltan la importancia de construir sobre los avances realizados por Colombia en los últimos años. Reconociendo que cada departamento y cada municipio es diferente y que, por lo tanto, no puede haber un enfoque único para todos, la Guía destaca las formas en que las entidades territoriales colombianas pueden ir más allá de un mosaico de iniciativas dispersas y adoptar Estrategias Territoriales de Gobierno Abierto para promover los principios de gobierno abierto dentro de su territorio

Se reitera que no se encuentra estrategias o instrumentos para que la ciudadanía pueda ser un actor y cumpla con su rol de control social y veeduría ciudadana.

de Desarrollo Sostenible (ODS) se apalanquen y puedan materializarse”. “Particularmente, los temas contenidos en la presente priorización temática se encuentran alineados con los ODS 4 “educación de calidad”, 9 “industria, innovación e infraestructura”, 11 “ciudades y comunidades sostenibles”, 16 “paz, justicia e instituciones sólidas” y 17 “alianzas para lograr los objetivos” “De lo anterior, se derivan un conjunto de valores, principios y conductas e incluso temáticas organizacionales públicas prioritarias para el Estado y que deben verse reflejados en la gestión institucional de las entidades públicas e incluso en su cultura organizacional”

³³ Documento CONPES 3918 de 2018, establece: “... al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) como entidad encargada de fortalecer la gestión de las entidades públicas nacionales y territoriales, además del mejoramiento del desempeño de los servidores públicos al servicio del Estado, adelantará acciones de pedagogía sobre los ODS en el todo el territorio nacional, con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Lo anterior, con el propósito de asegurar con eficacia los niveles adecuados de cualificación profesional que se requieren para contar con servidores públicos capaces de diseñar e implementar políticas públicas en función de los objetivos y metas de desarrollo sostenible.

³⁴ Observatorio de Transparencia: <http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/mediciones-secretaria-transparencia.aspx>, revisado el 25 de mayo de 2020.

³⁵ OCDE; Guía de la OCDE para Diseñar e Implementar Estrategias Territoriales de Gobierno Abierto en Colombia; <https://www.oecd.org/gov/open-government/guia-ocde-para-disenar-e-implementar-estrategias-territoriales-de-gobierno-abierto-en-colombia.htm>; revisado en marzo de 2021.

- ii. Por tercer vez, el monitoreo evidencia que la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción - CNCLCC, establecida en el Estatuto Anticorrupción³⁶, no ha presentado avances desde el año 2017; se encuentra información solo hasta el sexto informe de seguimiento³⁷ con fecha a diciembre de 2016. Recordamos que estas instancias ciudadanas requieren de recursos técnicos, humanos y financieros por parte del Gobierno Nacional para que puedan cumplir con las funciones asignadas en la Ley.

Revisando, los portales de la Secretaria de Transparencia y de la Vicepresidencia de la República no se encuentran evidencias sobre acciones adelantadas para promover y fortalecer este escenario de la Democracia Participativa.

- iii. La Comisión Nacional de Moralización; integrada por las cabezas de las ramas del poder público y los organismos de control³⁸, la cual sesionó tres veces en el año 2020 (enero, julio y septiembre), actas que se encuentran publicadas en la web de la Secretaria de Transparencia³⁹; en la que se resaltan los temas presentados sobre implementación de procesos, pero que no se cuenta con el seguimiento y el avance e impactos de las decisiones que se toman. Se resaltan dos temas trabajados en estos encuentros:
 - a. El seguir trabajando de manera conjunta en la construcción del proyecto legislativo, trayendo a colación el proyecto de ley de probidad y ética pública presentado por la Procuraduría, pero que quedó rezagado en el trámite legislativo.
 - b. La necesidad de continuar el fortalecimiento de la cantidad de jueces y fiscales con el fin de ser más eficientes en la resolución de los casos fruto de investigación y relacionados con hechos de corrupción.

5.2 Canales de denuncia ciudadana y garantía de la sanción legal y social

- i. Mediante el Decreto 388 del 4 de marzo de 2019⁴⁰; se crea la Red Anticorrupción, integrada por los Jefes de Control Interno o quien haga sus veces para articular acciones oportunas y eficaces en la identificación de casos o riesgos de corrupción en instituciones públicas, para generar las alertas de carácter preventivo frente a las decisiones de la administración, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública; asignándole la función de la Secretaria técnica a la Secretaria de Transparencia; quien debe presentar informes trimestralmente.

³⁶ Ley 1474 de 2011. <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley147412072011.pdf>

³⁷ Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción; Sexto Informe de Seguimiento. Revisado en abril de 2020. http://www.anticorrupcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Informes_CNCLCC/sexta-informe-CNCLCC.pdf

³⁸ Funciones de la Comisión Nacional de Moralización: i) Coordinar la realización de acciones conjuntas para la lucha contra la corrupción frente a entidades del orden nacional o territorial en las cuales existan indicios de este fenómeno; ii) Establecer los indicadores de eficacia, eficiencia y transparencia obligatorios para la administración pública, y los mecanismos de su divulgación; iii) Promover el ejercicio consciente y responsable de la participación ciudadana y del control social sobre la gestión pública

³⁹ Observatorio de Transparencia, Comisión Nacional de Moralización; revisado en junio de 2021. <http://anticorrupcion.gov.co/comision-nacional-de-moralizacion/informes>

⁴⁰ Decreto 388 de 2019; creación de la Red Anticorrupción; revisado en mayo de 2020. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=90730>
<http://www.secretariatransparencia.gov.co/>

Nuevamente, durante el ejercicio del monitoreo social no se encontró visible y publicadas en el portal web de la Secretaria de Transparencia, conformación, informes, actas y plan de trabajo de esta instancia.

- ii. En el mes de noviembre de 2019; se instala la creación de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción –RITA. Para la vigencia del 2021 se cuenta con la participación de 121 instituciones del nivel nacional y 106 del orden nacional, y con una guía estándar para la recepción de las quejas e información de corrupción.

El canal es: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co

A la fecha de adelantar el presente monitoreo, no se encontró más información sobre esta Red Interinstitucional, y no hay informes de avance al respecto.

RECOMENDACIÓN No. 6: Los ODS deben ser los indicadores para la rendición pública de cuentas

El propósito de esta recomendación se centra en la necesidad de i) fortalecer y reformar la institucionalidad pública nacional y territorial para promover el diálogo político con todos los actores del desarrollo; ii) en la obligatoriedad de hacer público y visible los procedimientos, y las decisiones públicas para hacer efectivos los planes de desarrollo y las la inversión de los recursos públicos; y iii) la garantía de una gestión pública que responda a ejercicios de rendición de cuentas informada, amplia, pública, diversa; que permita el diálogo y el seguimiento a los compromisos y a los planes de mejoramiento, en clave de los ODS.

La valoración del período junio 2020 a junio 2021, es la siguiente:

6.1 Informes de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva

Durante el año 2020 y 2021, se debía implementar en los procesos de rendición de cuentas, el Manual Único de Rendición de Cuentas⁴¹, versión No. 2 y la Caja de Herramientas⁴² del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. A la fecha del monitoreo, no se encontró proceso de seguimiento al cumplimiento del Manual por parte de las entidades públicas.

Se recomienda que el DAFP, haga visible si cuenta con instrumentos o metodologías específicas para hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el Manual y en la Caja de Herramientas, tanto a nivel nacional como a nivel territorial.

6.2 Informe del Presidente de la República al Congreso Nacional 2020

En cumplimiento de las funciones, el Presidente de la República, Iván Duque presentó al Congreso Nacional, el Informe de Gestión de 2020 (documento que no tiene fecha)⁴³, en el cual se detalla las acciones adelantadas en cada uno de los pactos con referencia gráfica de los ODS a los cuales está relacionado cada uno como se presentó el del año 2019.

⁴¹ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Manual Único de Rendición de Cuentas, versión 2. Bogotá Colombia; 2019. Revisado en mayo de 2021

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Manual+%C3%9Anico+de+Rendici%C3%B3n+de+Cuentas+-+Versi%C3%B3n+2>

Elementos centrales: - La rendición de cuentas debe tener un enfoque basado en derechos humanos y paz; debe ser un proceso participativo, incluyente e innovador; que moviliza el cambio; que rescata la riqueza de las relaciones (público – comunitarias); y que es contextualizado y tiene historia; puede utilizar diversos mecanismos presenciales y virtuales; garantizar el diálogo permanente con los grupos de valor (los grupos de valor: entendidos cualquier grupo o individuo que puede afectar o ser afectado por la consecución de objetivos de la organización (Caja de Herramientas)⁴¹; y considera al ciudadano como sujeto que puede agregar valor a los procesos misionales de las entidades públicas.

⁴² Idem. Caja de Herramientas, página 1. Revisado en mayo de 2021.

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/35024608/6_Identificacion_de_actores_y_grupos_interesados.pdf/bca61a84-5004-6abf-2860-0545f5cc232c?t=1545063996240

⁴³ Presidencia de la República – DAPRE; Informe al Congreso 2020, Sin fecha en el Documento. Revisado en junio 2021. https://dapre.presidencia.gov.co/oci/DocumentosOCI/Informe_congreso_2020-IDM.pdf

Al revisar la narrativa que describe los detalles de los logros y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo, no se encuentran evidencias, de cómo cada uno de ellos aporta al cumplimiento de las metas país en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y como se ha advertido durante los cinco monitores anteriores, en SINERGIA, la ciudadanía no cuenta con información pública que le permita hacer seguimiento al cumplimiento de los ODS.

III. APOORTE DE LA OFERTA DE VALOR DE LAS OSC A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Durante el 2019-2020, las OSC clasificaron su Oferta de Valor⁴⁴, en cada uno de los 17 ODS, lo que permitió valorar la contribución de 267 OSC que adelantaron el proceso de Rendición Social Pública de Cuentas; en cada uno de los componentes de la Oferta de Valor, como actor del desarrollo.



⁴⁴ Confederación Colombiana de ONG, CCONG, Rendición Social Pública de Cuentas de 2018-2019; www.ccong.org.co/rspc